

CONVENIO DE RECIPROCIDAD.

Entre el **Olivos Golf Club S.A.**, con domicilio en ruta Panamericana Ramal Pilar km33, Pablo Nogués, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, representado por Marcelo Servidio en su carácter de Presidente y el **Club de Golf Cachagua**, con domicilio en Zapallar, Cachagua, Valparaíso, Chile, representado por José Miguel Jiménez Olmo en su carácter de Presidente, se conviene en celebrar el presente Convenio de Reciprocidad, sujeto a las siguientes cláusulas

Primera: Los socios, miembros permanentes de cada una de las instituciones signatarias de este convenio, serán considerados socios de la institución visitada gozando de los mismos derechos y asumiendo las mismas obligaciones que los socios de cada institución, en las condiciones establecidas en este convenio. Podrán hacer uso de todas las facilidades del club, y podrá traer hasta tres invitados en el año, debiendo pagar la tarifa de visita que se aplica en cada club.

Segunda: Socios del Club de Golf Cachagua con residencia en la República Argentina, como los socios de Olivos Golf Club S.A. con residencia en Chile no tendrán derecho a hacer uso del Convenio de Reciprocidad.

Tercera: La frecuencia en que cada socio podrá hacer uso de este convenio será de (15) quince días en un mismo año, y estos podrán ser continuos o alternados.

En casos excepcionales el Club visitado podrá extender la frecuencia aquí establecida por otros (15) quince días pero en este caso de frecuencia extendida, deberá abonar la cuota mensual que establece el estatuto de cada club, para socios del club que revistan la misma categoría o clase. Es facultad del club visitado a su exclusivo juicio extender la frecuencia, teniendo en cuenta la época del año, estado de las facilidades, etc.

Cuarta: Cada socio podrá gozar de solo un derecho de frecuencia y cada día que ingresen en esta condición serán computados en la frecuencia del socio visitante.

Quinta: Los gastos de consumiciones de los distintos servicios utilizados por el socio visitante como así también los derechos de uso de las facilidades del club visitado, deberán ser abonados por el socio visitante en la moneda del club visitado a los precios vigentes y aplicables a los socios del club visitado. Queda establecido que a los efectos de una buena administración de las facilidades de la cancha de golf, en un mismo día no podrá haber más de dos líneas utilizadas por socios de clubes con convenios de reciprocidad.

Sexta: Los socios, para ser autorizados a gozar de este convenio de reciprocidad, deberán presentar al club visitado, una carta extendida por su club en la que conste:

- a) Apellido y Nombre completo del socio.
- b) Categoría u/o clase.
- c) Hándicap o Índice.

- d) Fecha de la nota.
- e) Firma y cargo del emisor de la carta.


La carta no podrá tener una antigüedad mayor de 30 días al momento de presentación en el club visitado. Contra la presentación de la carta, el club visitado entregará a cada socio, la correspondiente credencial de frecuencia.

Conjuntamente con la firma del presente convenio, cada club entregará al otro una copia del Estatuto o Reglamento de su club con una nota indicando la o las personas autorizadas a firmar las cartas a que hace referencia esta cláusula.


Séptima: Mensualmente cada club enviará al otro, un informe de las frecuencias concedidas y de las frecuencias recibidas con los datos de los socios que utilizaron este convenio.

Octava: El convenio permanecerá en vigor hasta que cualquiera de las Instituciones manifieste a la otra su decisión de dejarlo sin efecto, con (30) treinta días de anticipación y mediante notificación fehaciente, sin necesidad de expresión de causa, dirigida al domicilio indicado en el encabezamiento, respetando los plazos que pudieran restar de las frecuencias recibidas. La rescisión del convenio no dará derecho a reclamo alguno por ningún concepto. El convenio quedara automáticamente sin efecto al cabo del plazo establecido en esta cláusula, contado a partir de la recepción de la notificación cursada en tal sentido por una parte o la otra.

En prueba de conformidad se firman (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires y Zapallar el mes de Noviembre de 2023.-



Marcelo Servidio
Presidente Olivos Golf Club



José Miguel Jiménez Olmo
Presidente Club de Golf Cachagua